



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.498

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 29 de Diciembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 155E-P2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º/3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 5235 del 20/12/10 – Designa personal en la Policía de la Provincia con el Grado de Agente – Escalafón General	8762
S.G.G. N° 5236 del 20/12/10 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dr. Solano Rafael García	8763
S.G.G. N° 5238 del 20/12/10 – Amplía plazo de contrato de locación de obra: Sr. Julio César Bosco	8763
M.F. y O.P. N° 5242 del 20/12/10 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Toledo, Ana María y otros	8763
M.G.S. y D.H. N° 5245 del 20/12/10 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Cra. Macarena María Emilia Russo	8764

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. – S.G.G. N° 5237 del 20/12/10 – Establece niveles de personal en cargo político – Sra. Grillo, Carolina Silvia y otros	8765
M.G.S. y D.H. N° 5239 del 20/12/10 – Retiro voluntario – Sarg. Primero Leonida Romero – Policía de la Provincia	8766
M.G.S. y D.H. N° 5241 del 20/12/10 – Retiro obligatorio por incapacidad Cabo Primero Santiago Alfredo Saravia - Policía de la Provincia	8766
M.G.S. y D.H. N° 5243 del 20/12/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Carlos Eduardo Alvarez	8766
M.G.S. y D.H. N° 5244 del 20/12/10 – Hace extensivo beneficio de reconocimiento al mérito artístico – Sr. Angel Ariel Antonio Petrocelli	8766

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 185D del 16/12/10 – Carta de Servicios del Sub-Programa de Becas Universitarias y Terciarias de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos	8766
M.ED. N° 186D del 16/12/10 – Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos ..	8770
M.S.P. N° 191D del 21/12/10 – Carta de Servicios del Hospital Juan Carlos Dávalos de Santa Victoria Oeste	8772

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 8853 del 16/12/10 – Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – Convocatoria a Elecciones para la Integración del Citado Organó Colegiado	8774
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 613 del 23/12/10 – Proceso Selectivo – Obra: Iluminación Ruta Nacional N° 68 Tramo Salida de la Loc. de El Carril entrada a Coronel Moldes – Pcia. de Salta	8775
--	------

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 100019485 – Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta N° 01/11 8776

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100019481 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 09/10 8776

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100019463 – Gustavo Saravia Fisher – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.368/09 8776

N° 100019462 – Gustavo Saravia Fisher – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.369/09 8776

N° 100019421 – Humberto Heberardo Luna – Expte. N° 34-10.196/08 8777

N° 100019358 – Juana Roberta Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-11.186/09 8777

AVISOS ADMINISTRATIVOSN° 100019487 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de la
Contratación Directa N° 17/10 – Expte. N° 130-13.343/10 8777N° 100019486 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de la
Licitación Pública N° 03/10 – Expte. N° 130-13.389/10 8778**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**N° 100019464 – Ministerio de Ambiente y Des. Sustentable – Impacto Ambiental y Social
– Finca “La Paz” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-15.429/07, para el día 10/01/11 8778**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**N° 100019473 – Rojas y Asociados S.A. – Dpto. Los
Andes – Expte. N° 20.438 – Edicto de Cateo 8779**SUCESORIOS**

N° 600000459 – Vega Ortiz, Arturo – Vega Ortiz, Sergio Arturo – Expte. N° 322.189/10 8779

N° 100019475 – Rodríguez Elba Sonia – Expte. N° 1-322.371/10 8779

N° 100019474 – Paz Elma – Alvarez, Máximo – Expte. N° 12.411/10 8779

N° 100019471 – Dimarco, Francisco Nolberto – Expte. N° 319.338/10 8779

N° 100019470 – Alterman, José – Bloj Bertha – Expte. N° 326.372/10 8780

N° 600000457 – Pagliarani Ana Michelina – Expte. N° 322.052/10 8780

N° 100019467 – Coronel, Juan Gualberto – Expte. N° 12.827/10 8780

N° 100019451 – Luna Basilia Margarita – Expte. N° 12.641/10 8780

N° 600000456 – Cardos, Julia Elena – Vila, José Carlos – Expte. N° 323.342/10 8780

N° 600000454 – Mamani, Juan Carlos – Expte. N° 195.882/007 8781

N° 600000452 – Di Pilato, Antonio – Expte. N° 301.912/10 8781

POSESIONES VEINTEAÑALN° 100019453 – Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández,
Florencio, López de Poma, Lastenia – Expte. N° 11.841/10 8781

Pág.

N° 600000453 – Yapura, Juana Rosa vs. Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos – Expte. N° 266.153/09	8781
N° 100019390 – Aramayo García, María Eugenia; García de Clerici, Carmen c/Zurlin, María Elena y/o Tit. Registral – Expote. N° 292.511/10	8781

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100019482 – Agro Cereales S.R.L. – Expte. N° 320.438/10	8782
N° 100019354 – Agro Beans S.R.L. – Expte. N° 314.669/10	8782

EDICTOS JUDICIALES

N° 100019445 – Direc. Gral. de Rentas c/Quipildor Alicia Aurelia – Expte. N° 284.348/09	8782
N° 100019442 - Direc. Gral. de Rentas c/Ramírez Hnos – Expte. N° 298.645/10	8783
N° 100019440 - Direc. Gral. de Rentas c/Enz y Papendieck Blanca Elisa y/o personas responsables – Expte. N° 145.623/05	8783

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100019489 – MKD Argentina S.R.L.	8783
N° 100019484 – San Lucas S.R.L.	8784

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019351 – Los Maitines S.A.	8785
---------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100019488 – Vacu S.R.L.	8785
N° 100019480 – Mineras Antares Argentina S.A.	8786
N° 100019479 – Incahuasi Exploraciones S.A.	8787
N° 100019478 – Alexander Gold Group LTd. Sucursal Argentina	8787
N° 100019476 – Ricinor S.A.	8787
N° 100019472 – Onidas S.R.L.	8789

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100019483 – Asociación Grupo Esperanza – Asamblea Extraordinaria, para el día 18/01/11	8789
N° 100019477 – Asociación Amigos del Museo y Escuela de Bellas Artes Quinquela Martín de R. de la Frontera – Asamblea Ordinaria, para el día 21/01/11	8790

AVISO GENERAL

N° 100019469 – Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta	8790
---	------

RECAUDACION

Pág.

N° 100019490 – Del día 28/12/10 8791

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5235

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 149-46.824/10

VISTO el expediente de referencia, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la incorporación a su planta de personal con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, de los Aspirantes de II Año egresados del “XLIII Curso de Formación de Agentes”; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y con la autorización respectiva del Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura de Policía implementó la puesta en marcha de dicho Curso de Formación con el objeto de incorporar nuevos efectivos, atendiendo a estrictas e imprescindibles necesidades institucionales y operativas, en el entendimiento que la seguridad, como Política de Estado, debe desarrollarse y garantizarse trascendiendo situaciones coyunturales;

Que el citado Curso se desarrolló bajo cambios sustanciales en los planes de estudio y capacitación, además de extender su duración a dos años, con un primer año de ciclo académico y un segundo de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, como ser la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que el ciclo académico de primer año tuvo objetivos claros para el desarrollo intelectual y psico-físico, a través de una metodología de enseñanza para brindar los conocimientos significativos que puedan ser aplicados a la realidad actual de nuestra sociedad. A su vez, las prácticas profesionales del segundo año permite que el aspirante adquiera las competencias necesarias a través de la experiencia laboral en las diferentes Dependencias

Policiales, como así también la integración de los conocimientos adquiridos en las clases teóricas, afianzándolo paulatinamente a través de las tareas que diariamente se realizan;

Que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el “XLIII Curso de Capacitación para Agentes”, llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia”, por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. De igual modo, hace notar Jefatura que quedan pendientes de propuesta algunos aspirantes que por diferentes situaciones administrativas y/o limitaciones físicas temporarias, no se los incluye en esta oportunidad, lo que será considerado cuando superen tales impedimentos;

Que se han adoptado las provisiones presupuestarias para el Ejercicio 2011, contemplando la erogación resultante;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los Aspirantes de II Año que se detallan en Anexo del presente, a partir del 01 de enero de 2011 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5236

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Solano Rafael García Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en la Gobernación, siendo necesario continuar con los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógame el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Solano Rafael García Quiroga – DNI N° 6.967.283 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5238

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-26.428/10

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el señor Delegado de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Sr. Julio César Bosco, aprobado por Decreto N° 5611/08, su Addenda Decreto N° 2745/08 y su ampliación dispuesta por Decreto N° 4926/09; y

CONSIDERANDO:

Que entre las partes se convino celebrar un contrato cuyo objeto debe cumplirse en un período de doce meses a partir del día 10 de diciembre de 2009;

Que es necesario ampliar el plazo previsto para la obra contratada;

Que la obra contratada tiene encuadre en la Ley N° 6838;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo previsto para el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Señor Julio César Bosco – DNI N° 8.591.884 a partir del día 10 de diciembre de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5242

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la vigencia prevista en los contratos de locación de servicios en ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, aprobados por Decreto N° 1140/10; y

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de diversos profesionales, personal especializado, servicio de movilidad y de aquellas firmas que brindan otros servicios en las áreas dependientes

del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, las que consisten en asesoramiento en materia administrativa, técnico – financiera y legal, etc. y así también con el servicio de movilidad, se hace necesario la prórroga de aquellos con el fin de lograr la continuidad de las pautas contractuales determinadas;

Que los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el gasto que demande la prórroga de los contratos deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, prevista para el Ejercicio 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y las personas que se detallan a continuación:

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Cabecera

Toledo, Ana María – D.N.I. N° 4.562.238
Lavilla, Amalia Esperanza – D.N.I. N° 13.999.430
Dirección General de Inmuebles
Buirra, Magdalena – D.N.I. N° 23.316.554
González, Esteban – D.N.I. N° 24.875.232

Dirección General de Rentas

Del Cerro, Martín Miguel – D.N.I. N° 21.633.874

Subsecretaría de Tierra y Hábitat

Andrada, Carlos Washington – D.N.I. N° 5.615.737
López, Hugo Facundo – D.N.I. N° 4.620.558
Vilte Mamaní, Paulina Ester – D.N.I. N° 4.980.119
Páez, Ricardo Horacio – D.N.I. N° 12.959.189
López, Gabriela Liliana del Valle – D.N.I. N° 28.886.921

Pachao, Fernando – D.N.I. N° 16.183.484
Fabián, César Osvaldo – D.N.I. N° 26.898.693
Calisaya, Marcos – D.N.I. N° 21.873.198
Gómez, Guillermo Elías – D.N.I. N° 31.904.163
Sajama, Blanca Rosa – D.N.I. N° 12.640.685
Castillo, Gabriel Osvaldo – D.N.I. N° 16.797.353
Ovejero, Angelina María Inés – D.N.I. N° 23.079.258
Tirado, Rubén Alfredo – D.N.I. N° 20.707.539

Dirección General de Estadísticas

Vargas, Alberto Alejandro – D.N.I. N° 25.218.384

Subsecretaría de Financiamiento

Coronel, Nieves – D.N.I. N° 25.411.286
Pastrana, Zulma Miriam – D.N.I. N° 18.020.713
Cruz, Roberto – D.N.I. N° 14.303.586
Otero, Oscar – D.N.I. N° 28.634.547
Gómez, María Soledad – D.N.I. N° 26.485.760

Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

Escobar, Alberto – D.N.I. N° 4.618.053
Díez, Juan Pablo – D.N.I. N° 28.824.675

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

Art. 3° - La prórroga dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por lo tanto los contratos no adquieren status de empleo público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5245

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 44-168.011/08.

VISTO las presentes actuaciones, en las que se gestiona al aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el anterior titular de la Fuerza y la Contadora Macarena Maria Emilia Russo en fecha 29/09/10; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación obedece a estrictas razones y necesidades de servicio existentes en la Dirección de Administración del Organismo Policial y que tornan

imprescindible contar con el asesoramiento de profesionales en Ciencias Económicas;

Que al Cra. Macarena María E. Russo, reúne capacitación e idoneidad para desempeñarse en la función para la que se la propone, según se desprende de los antecedentes que acompaña;

Que de las actuaciones surge que se han cumplimentado los pasos procedimentales establecidos en Memorandum n° 01/09, según constancias obrantes en autos, habiendo los organismos intervinientes dado conformidad para la continuidad del trámite;

Que la Policía de Salta cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 29/09/10 entre la Jefatura de Policía de la Provincia, representada por el ex - Titular de la Fuerza Crio. Lic. Humberto Pascual Argañaraz y la Cra. Macarena María Emilia Russo, DNI n° 28.260.113, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Administración del Organismo Policial y cuyo texto se anexa formando parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5237 - 20/12/2010 - Expediente N° 0292-19.382/10

Artículo 1° - Con vigencia al día 1° de diciembre de 2010, establécense los niveles de cargo político para las designaciones de los agentes que se detallan a continuación:

- Grillo, Carolina Silvia - CNI N° 23.993.035 - Nivel 3 - Secretaría de Prensa.

- Diaz Muñoz, Daniel Andrés - DNI N° 92.485.663 - Nivel 3 - Secretaría de Prensa.

- Ortiz, Mariano Esteban - DNI N° 27.614.703 - Nivel 4 - Secretaría de Prensa.

- González, Juana Helvecia - DNI N° 6.383.139 - Nivel 2 - Secretaría de Prensa.

- Bravo, Luis Alberto - DNI N° 24.404.222 - Nivel 3 - Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

- Saravia, Rodrigo Martín - DNI N° 24.464.778 - Nivel 4 - Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - Con vigencia al día 1° de diciembre de 2010, establécense las equivalencias remunerativas para las designaciones en carácter de personal temporario y Artículo 30 de la Secretaría de Prensa y Difusión que se detallan a continuación:

- Sosa, Gustavo Sergio - DNI N° 26.486.331 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica II.

- Sola Espeche, Federico - DNI N° 31.548.176 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

- Pervieux Elizondo, Ana Luisa - DNI N° 18.826.130 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

- Trobiani, Gabriel Edgardo - DNI N° 23.686.875 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

- Sappia, Ana Inés - DNI N° 26.485.765 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

- Fernández, Miguel Alberto - DNI N° 33.090.289 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

- Pistan, Alejandra Soledad - DNI N° 24.182.950 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

- Toledo, María Fernanda - DNI N° 24.697.340 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III.

- Govetto, Sergio Eduardo - DNI N° 22.468.477 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III.

- Cejas, Roberto – DNI N° 16.753.402 – (Artículo 30° Dcto. 1178/96) – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Prensa y Difusión y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos respectivamente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5239 – 20/10/2010 – Expte. N° 44-218.129/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero de Policía de la Provincia Leonida Romero, D.N.I. N° 12.553.003, Clase 1958, Legajo Personal N° 10.718, Cuerpo Técnico – Escalafón Sanidad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5241 – 20/10/2010 – Exptes. N°s 44-180.114/09 y Adjunto 44-215.027/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo 1° de la Policía de la Provincia de Salta, Santiago Alfredo Saravia, D.N.I. N° 20.232.870, Clase 1968, Legajo Personal N° 9.938, Cuerpo de Servicio Auxiliar Maestranza, conforme lo establece el Artículo 10°, inc. h) de la Ley 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65°, inc. b), apartado 1 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de

lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5243 – 20/12/2010 – Expte. n° 44-33.647/10

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación como Personal Civil Temporario, del Abogado Dr. Carlos Eduardo Alvarez, D.N.I. n° 21.969.956, para desempeñarse como Asesor Letrado en la Unidad Regional de Policía n° 4 – Tartagal, desde el 01 al 31 de diciembre de 2010, en iguales condiciones que las establecidas en la designación original.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5244 – 20/12/2010 – Expte. N° 47-7.664/93 y cpde. 1

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Angel Ariel Antonio Petrocelli – D.N.I. N° 7.246.764, a la señora María Isabel Alegre de Petrocelli – D.N.I. – L.C. N° 6.474.385, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 041340010100 – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 16 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 185D

Ministerio de Educación

Expediente N° 280-47.452/2010-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Sub-Programa de Becas Universitarias y

Terciarias de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, dependiente, del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Sub-Programa de Becas Universitarias y Terciarias de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, dependiente, del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Carta de Servicios

Ministerio de Educación

**Secretaría de Gestión Administrativa
y Recursos Humanos**

Programa Becas

Año 2010

Identificación del Organismo

Denominación: Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Programa Becas.

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios

Dr. Arias, Andrés – Jefe de Programa – 0387 – 4370606

E-mail: becasnivelsuperior@edusalta.gov.ar.
ppsesalta@gmail.com

Dirección:

Sub-Programa Becas Universitarias y Terciarias: San Luis N° 52 – C.P.: A 4402AQB – Salta – Capital.

Unidad Ejecutora Plan Nacional de Becas Estudiantiles: Mendoza N° 528; C.P. A 4402AHL – Salta – Capital.

Plan Provincial de Escuelas Abiertas: Ministerio de Educación 1 bloque Centro Cívico Grand Bourg – C.P. 4400 – Salta – Capital.

Teléfonos

Programa Becas: 0387-4229654

Su-programa de Becas Universitarios y Terciarios: 0387-4370606 Fax 0387 – 4370606 / Cent.rex: 6606

Plan Nacional de Becas Estudiantiles: 0387 – 4373048

Planta Provincial de Escuelas Abiertas: 0387 – 4324418

Página Web: www.edusalta.gov.ar – sga.edusalta.gov.ar/becasprovinciales.

Horarios de Atención al Cliente/Ciudadano

Programa Becas: 9:00 a 18:00 hs. de Lunes a Viernes

Sub-programa de Becas Universitarias y Terciarias: 09:00 a 18:00 hs. de Lunes a Viernes

Plan Nacional de Becas Estudiantiles: 09:00 a 18:00 hs. de Lunes a Viernes

Planta Provincial de Escuelas Abiertas: 09:00 a 15:00 hs. de Lunes a Viernes

Referencia Normativa

Programa Becas: Decreto 236/03; Decreto 3468/08.

Plan Provincial de Escuelas Abiertas: Decreto 2078/05, nota SGE 124/09 – memorándum N° 013/09

Fines del Organismo

* Asistir al señor Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos en las políticas socio-educativas que le fueran fijadas.

* Establecer canales de comunicación efectivos entre Nación y Provincia para implementar los programas.

* Contribuir al fortalecimiento de las trayectorias escolares de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

* Promover el ingreso, la permanencia y la promoción de los estudiantes de todos los niveles de la escolaridad obligatoria.

* Atender el estricto cumplimiento de las actividades administrativas, organizativas, contables, financieras y materiales relacionadas al Programa de Becas, para satisfacer los requerimientos institucionales a través de servicios perfeccionados y adaptados al cumplimiento de los objetivos superiores.

* Administrar los recursos humanos como el activo mas importante y un factor clave del éxito.

* Implementar metodologías y herramientas que permiten medir los indicadores establecidos en la planificación de la política pública, para proporcionar al Gobierno de la Provincia de Salta la información necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de servicio a los ciudadanos, así como para adoptar las iniciativas de mejoras requeridas.

* Atender con rapidez, seguridad, y eficacia las consultas y reclamos expuestos por los agentes.

Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados

Información y asesoramiento sobre:

* Confección de Certificaciones de Becarios.

* Difusión, publicación y comunicación por los medios disponibles, de la normativa vigente de los distintos programas dependientes.

* Diseño de instructivos, circulares y toda otra documentación necesaria para la implementación del sistema.

* Elaboración de los correspondientes cronogramas de actividades para el año académico.

* Asesoramiento que pudieren requerirle los usuarios del sistema, organismos públicos y/o privados que lo soliciten.

* Estudio, constatación y evaluación de la información y documentación declarada y presentada por los estudiantes que soliciten y/o los beneficiarios, emitiendo informes fundados para la admisión y/o rechazo de las solicitudes.

* Requerimientos de informes a organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales y a instituciones privadas toda vez que lo estime necesario para el desempeño de las funciones encomendadas.

* Realización de visitas domiciliarias y/o constatar situaciones que considere necesario por los medios que se crean mas idóneos.

* Custodia de los legados de los estudiantes que tengan asignada una beca, manteniendo actualizada la información.

* Confección de estadística del sistema de becas, delegándolas en el Equipo Profesional Interdisciplinario.

* Elaboración de los convenios individuales de becas y ponerlos a consideración del Sr. Secretario para su aprobación y suscripción.

* Determinación de los servicios solidarios que deberán cumplir los becarios en los periodos en que se acuerde, conforme las necesidades que verifique.

* Supervisión del Equipo Profesional Interdisciplinario en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos y condiciones reglamentarias por los becarios del sistema.

* Intervención en los trámites establecidos en el reglamento a los fines de abonar las becas que se otorguen.

* Supervisión de los registros administrativos – contables inherentes al pago de becas y sus correspondientes rendiciones

* Emisión de informes fundados toda vez que fuere necesario disponer la suspensión y/o baja de beneficios ya otorgados.

* Recepción de sugerencias y/o denuncias que le presentaren, dándoles el correspondiente trámite.

* Gestión de expedientes referidos a: solicitudes, reclamos, reconsideraciones de Becas y/o Proyectos Socioeducativos.

Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismos, se encuentran a disposición del cliente/ciudadano formularios y buzones de reclamos, quejas y sugerencias, ubicados en la mesa de entradas del Programa Becas. Están habilitadas también direcciones de correo electrónico oficiales para facilitar la comunicación.

Compromisos de Calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- * Dará respuesta a las consultas y reclamos en un plazo de 48 horas.
- * Monitoreará la tramitación de los expedientes.
- * Habilitarán servicios de consulta y gestión de información a través de Internet.
- * Elaborarán planillas de atención al público.
- * Distribuirán folletos informativos sobre los nuevos servicios a los que tiene acceso el cliente ciudadano.
- * Crearán procedimientos para medir la satisfacción del cliente/ciudadano en la atención.
- * Diseñará, definirá, llevará adelante planes de mejora, partiendo de los resultados de auto evaluación y los objetivos propuestos en el plan de gestión de la calidad.
- * Mantendrá un plan de capacitación y actualización del personal administrativo.

Criterio para la Actualización de los Compromisos de Calidad

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los clientes/ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

- * Cantidad de consultas y reclamos resueltos.
- * Tiempo promedio de respuesta a consultas o reclamos.
- * Cantidad de expedientes finalizados en los tiempos estimados de acuerdo a los manuales de procesos.
- * Tiempo máximo promedio para la tramitación de expedientes por proceso.
- * Cantidad de agentes que utilizan los servicios a través de Internet.
- * Cantidad de capacitaciones proporcionadas al personal administrativo.
- * Nivel de calidad percibido por los agentes administrativos que participan en las capacitaciones.
- * Expectativa de los clientes/ciudadanos en cuanto a la calidad de los servicios prestados.
- * Nivel de calidad percibido por los clientes/ciudadanos que usan los servicios proporcionados en el organismo.

Catálogo de los Derechos y Deberes del Cliente / Ciudadano

Derechos de los clientes / ciudadanos

- * Derecho a recabar la información que requieran, ejerciendo los derechos civiles y legales que les asisten.
 - * Derecho a recibir asesoramiento técnico y legal sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones.
 - * Derecho a exigir el respeto a los plazos pactados para el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos.
 - * Derecho a ser tratado con respeto por las autoridades y el personal al servicio del Programa Becas y sus dependencias.
 - * Derecho a conocer el estado de tramitación de sus actuaciones y, en el caso que corresponda, a obtener copia de los documentos contenidos en ellas.
 - * Derecho a identificar a las Autoridades y Personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente correspondan.
 - * Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
 - * Derecho a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios prestados por este Organismo.
 - * Derecho a expresar y difundir, sin censura previa, sus pensamientos, ideas, opiniones y críticas mediante la palabra oral o escrita, por cualquier medio de comunicación, así como la libertad de buscar, recibir y transmitir información.
 - * Derecho a participar en la mejora continua de los servicios del Programa Becas y sus dependencias, a través del buzón de quejas, reclamos y sugerencias instalados en las dependencias del organismo
- #### Obligaciones de los clientes/ciudadanos
- * Cumplir con los requisitos establecidos para colaborar en la prestación de los servicios.
 - * Actuar de acuerdo a las normativas vigentes.
 - * Tratar con respeto a las Autoridades y a personal al servicio del Programa Becas, Sub-programa de Becas

Universitarias y Terciarias, Unidad Ejecutora Plan Nacional de Becas Estudiantiles y Plan Provincial de Escuelas Abiertas.

* Respetar los horarios de atención establecido por el Organismo.

Gestión de la Carta de Servicio y Sistema de Autoevaluación

La gestión y actualización de la Carta de Servicio está a cargo del Programa Becas, quien a través del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones y un sistema de auto evaluación, realizará un análisis del cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos por este organismo. Utilizando como segundo método de medición encuestas dirigidas a los ciudadanos, con el fin de tomar distintas muestras que permitan realizar un análisis que contribuya al sistema de mejora.

Dr. Andrés M. Arias
Jefe Programa Becas
Ministerio de Educación – Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 186D

Ministerio de Educación

Expediente N° 280-46.797/2010-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Plan Provincial de Nutrición del Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, dependiente, del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, dependiente, del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Carta de Servicios

Ministerio de Educación

**Secretaría de Gestión Administrativa
y Recursos Humanos**

Plan Provincial de Nutrición del Escolar

Año 2010

Identificación del Organismo

Denominación:

Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Plan Provincial de Nutrición del Escolar.

Responsable de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Ing. Lorena Nallar

Coordinadora Plan Provincial de Nutrición del Escolar

Tel.: 0387-4373035

Correo electrónico: planprovincial@yahoo.com.ar

Dirección

Mendoza 528 – Salta – Capital – CP A4402AHL

Teléfonos

Coordinación: 0387-4318929

Programa Seguridad Alimentaria: 0387-4373039

Programa Contable: 0387-4320824

Mesa de Entradas: 0387-4373035

Fax: 0387-4373035

Horarios de atención al cliente/ciudadano

Recepción de Rendiciones y Menú: Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 13:30 hs.

Consultas: Lunes a Viernes 08:00 hs a 16:00.

Referencia Normativa

Se incorpora en la estructura del Ministerio de Educación el Programa Comedores Escolares por Decreto N° 236/03.

Se modifica la denominación a Plan Provincial de Nutrición del Escolar por Decreto N°: 745/04.

Estructura aprobada por Decreto N° 3.468/08.

Fines del Organismo

* Asignar a cada Escuela los fondos necesarios para prestaciones alimentarias, según matrícula, modalidad de asistencia alimentaria y requerimientos nutricionales.

* Garantizar una eficiente gestión técnica contable en la administración de los recursos.

* Implementar estrategias de intervención, tendientes a disminuir el impacto negativo de los factores socioeconómicos en el estado nutricional y el rendimiento escolar.

* Complementar la asistencia alimentaria con acciones en Educación Alimentaria y Nutricional que promuevan estilos de vida saludables en la comunidad educativa y sus hogares.

* Atender con rapidez, seguridad y eficiencia las consultas y reclamos expuestos por los Directivos de establecimientos bajo programa, miembros de cooperadores y padres de alumnos.

Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados

* Monitorear las prestaciones alimentarias brindadas a la población escolar asistida bajo Programa en la Provincia.

* Supervisar en forma directa en Servicio e indirecta a través de indicadores las prestaciones alimentarias y las condiciones en las que se elaboran.

* Evaluar las prestaciones alimentarias de acuerdo a parámetros nutricionales normados, hábitos alimentarios y costo por ración.

* Capacitar y asesorar técnicamente a Directores, Docentes, Miembros de Cooperadora Escolar, personal responsable de la preparación de los alimentos y escolares en actividades inherentes a la optimización del funcionamiento de los servicios alimentarios.

* Evaluar y elaborar informes de la documentación relativa al funcionamiento del servicio alimentario en las escuelas.

* Efectuar las tareas inherentes a transferencias de Fondos a los cuentadantes.

* Registrar las Rendiciones de Cuentas Efectuadas por los cuentadantes, a los fines de la Elaboración de Rendiciones de Cuentas al Plan Alimentario Nacional.

* Informar a los cuentadantes de las transferencias de fondos efectuadas.

* Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual del Organismo.

* Calcular la necesidad de financiamiento con fondos Nacionales a los efectos de la elaboración del proyecto de Asistencia Alimentaria remitido al Plan Alimentario Nacional.

* Gestionar la distribución de Partidas Presupuestarias y su correspondiente rendición de Cuentas.

* Supervisar y Autorizar el registro de las operaciones contable-financieras en el Sistema JD Edwards.

* Elaborar rendiciones de Cuentas Periódicas al Plan Alimentario Nacional.

* Generar procedimientos de Auditoría Permanente a los cuentadantes y notificar a los mismos de sus resultados, determinando el curso de acción a seguir.

Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentran a disposición del personal administrativo de las unidades educativas cubiertas, miembros de cooperadora escolar, padres, alumnos y público en general, buzones de reclamos y sugerencias, ubicados en Mesa de Entradas. Están habilitadas direcciones de correo electrónico oficiales para facilitar su comunicación.

Compromisos de Calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios del Plan Provincial de Nutrición, fueron acordadas las siguientes acciones:

* Responder a los reclamos y sugerencias de los clientes instrumentando los medios necesarios para mejorar o modificar las acciones o situaciones que originaron dichos reclamos o sugerencias

* Monitorear la tramitación de expedientes, notas y/o solicitudes estableciendo como tiempo máximo de respuesta 5 días hábiles.

* Establecer un plan de capacitación y actualización del personal de acuerdo a las tareas y funciones inherentes a los cargos ocupados en planta orgánica.

* Elaborar manuales e instructivos de los procesos internos de los programas, subprogramas y departamentos pertenecientes al Plan Provincial.

* Realizar seguimiento, evaluación y plan de mejoras de la atención al cliente en los diversos programas, subprogramas y departamentos.

* Realizar el seguimiento y control de las unidades educativas bajo programa a fin de disminuir el porcentaje de escuelas deudoras de documentación y rendiciones.

Críterios para la Actualización de los Compromisos de Calidad

A fin de comprobar la eficacia de las acciones relativas a los compromisos de calidad adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

* Cantidad de Reclamos Resueltos.

* Tiempo promedio de respuesta de notas y/o expedientes.

* Agentes capacitados por año.

* Unidades educativas con documentación y rendiciones presentadas.

Catálogos de los Derechos y Deberes del Cliente/Ciudadano

Derechos

* Recabar la información que requieran, ejerciendo los derechos civiles y legales que los asistan y en cumplimiento de la normativa legal vigente en el ámbito del Plan Provincial de Nutrición del Escolar.

* Recibir asesoramiento técnico y legal sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones.

* Recibir servicios de calidad.

* Exigir el respeto de los plazos pactados para el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos.

* Recibir trato respetuoso por las autoridades y el personal al servicio del Plan Provincial.

* Conocer el estado de tramitación de sus actuaciones y, en el caso que corresponda, a obtener copia de los documentos contenidos en ellas.

* Participar en la mejora continua de los servicios del Plan Provincial.

Obligaciones

* Cumplir con los requisitos de los procesos administrativos y normativa vigente en tiempo y forma a fin de colaborar con la efectiva prestación de los servicios.

* Actuar de acuerdo a la normativa vigente.

* Tratar con respeto a las autoridades y personal al servicio de Plan Provincial.

* Respetar los horarios de atención establecidos por el organismo.

Gestión de la Carta de Servicios y Sistema de Autoevaluación

La gestión y actualización de la Carta de Servicios está a cargo del Programa de Administración y Gestión, quien a través de los procedimientos de autoevaluación y Sistema de Quejas y Sugerencias, realizará un análisis del cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos por este Plan Provincial. Utilizando adicionalmente, cuando la Coordinación lo considere conveniente, un método de medición de encuestas dirigidos a los Directivos de las escuelas bajo programa, a fin de contribuir con el sistema de mejoras.

Ing. Lorena Nallar
Coordinadora Plan Provincial de
Nutrición del Escolar
Ministerio de Educación

Salta, 21 de Diciembre de 2010

RESOLUCION Nº 191D

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 0020280-44.016/2010-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Juan Carlos Dávalos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Juan Carlos Dávalos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios del Hospital Público "Juan Carlos Dávalos" Santa Victoria Oeste 2010

1.- Identificación del Organismo.

Denominación: Hospital Juan Carlos Dávalos – Ministerio de Salud Pública.

Responsables de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios.

- * Dra. Sandra Martínez.
- * Dra. Iris Gomes.
- * Enf. Nieves Villanueva.
- * Sr. Antonio Castillo.

Dirección: Av. 24 de Septiembre s/n.

Horarios de Atención:

Emergencias todos los días las 24 horas.

Ventanilla: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Area Administrativa: Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 hs.
16:00 a 20:00 hs.

Fines del Organismo:

El Hospital Público Juan Carlos Dávalos, de Santa Victoria Oeste, atiende la demanda Sanitaria del Area Operativa N° V, siendo el referente de la zona.

Tiene la Finalidad de Alcanzar:

- * Alcanzar la Calidad en la Atención Médica.
- * Prevenir y Asistir en la Enfermedad a nuestros Semejante.

2.- Prestaciones o Servicios Dispensados.

Consultorio Externo:

- Medicina General
- Odontología

Pruebas Diagnósticas:

- Laboratorio bioquímico.
- Diagnóstico. Rx Simple. Ecografía Obstétrica.

Guardia Permanente las 24 horas

- Medicina General
- Odontología.
- Sala de Rx
- Laboratorio
- Farmacia.

Hospitalización

- Medicina General.
- Odontología.

Internación Domiciliaria de pacientes con Patologías Crónicas o Terminales.

- Medicina General.
- Laboratorio.
- Enfermería.
- Farmacia.

Programas de Apoyo

- Estadística.
- Epidemiología.
- Servicio de Ambulancias.
- Atención Primaria de la Salud.

Promoción de la Salud – Prevención de Enfermedades

- Trastornos de la Alimentación.
- Alto riesgo Obstétrico.
- Hipertensión Arterial.
- Prevención de Cáncer Ginecológico. P.A.P.
- Extensión Comunitaria – A.P.S. y Enfermería.

Area Administrativa

- Gerencia General.
- Gerencia Administrativa.
- Mesa de Entrada Estadística
- Personal.
- Radio Comunicación.

Participación de los Ciudadanos.

- Encuesta de Calidad de Atención.

Sistema de Reclamos, quejas y sugerencias y felicitaciones.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud pública en este Hospital, se encuentra a disposición del ciudadano el libro y buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, en la mesa de entrada del hospital.

Compromisos de Calidad.

A fin de Optimizar los niveles de calidad de los Servicios:

- Se realizara una encuesta de satisfacción al cliente interno y externo el último semestre 2010. Metodología Guía de Auto evaluación Modelo Iberoamericano.

- Los resultados se elevarán al Ministerio de Salud Pública.

Resultados de la Auto evaluación Mediante Cuestionario. Hospital "Juan Carlos Dávalos" Santa Victoria Oeste Area Operativa Nº V

criterio	Valoración	Factor X	Puntos
Liderazgo y Estilo de Gestión	11,25	X 1,4	15,75
Política y Estrategia	6	X 1,0	6
Desarrollo de las Personas	7,5	X 1,4	10,5
Recursos y Asociados	12,7	X 1,0	12,7
Ciudadanos y Clientes	9	X 1,2	10,8
Resultados de Clientes	4,5	X 1,1	4,95
Resultado del desarrollo de las personas	4,5	X 0,9	4,05
Resultado de Sociedad	4,5	X 0,9	4,05
Resultados Globales	8,25	X 1,1	9,075
Puntuación Final	—	—	77.875

Dra. Sandra Martínez Ustarec
Gerente General
M.P. 4778
Hospital S.V.O. – A.O. V
Antonio Castillo
Gerente Administrativo
Hospital S.V.O. – A.O. V
Andrea V. López
Médico
M.P. 5021

Dr. Rodolfo Antonio Medrán
Jefe Programa Odontología
M.P. 1462

Hospital S.V.O. – AO - 5
Nieves Villanueva
Enfermera Profesional – M.P. 2793
Jefa Programa Enfermería
Hospital Sta. Victoria Oeste

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 16 de Diciembre de 2010

RESOLUCION Nº 8853

Ministerio de Educación

Nota Nº 2.874/10

VISTO lo dispuesto en los artículos 9º, 10º y 10º bis de la Ley Nº 6830, modificada por Ley Nº 7.189; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la constitución de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina cuyas funciones alcanzan a docentes de establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales, compete oportunamente a este Ministerio convocar a elecciones de seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes para la integración del citado Organó Colegiado;

Que la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XII Salta, solicita que para las próximas elecciones de los integrantes de las Salas A, B y C de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, estos sean elegidos por docentes pertenecientes al nivel y modalidad de cada Sala, en forma y por listas de candidatos separadas, para asegurar la competencia docente específica de los miembros de la Sala B;

Que por ello y a fin de garantizar la adecuada representación de los docentes, según lo previsto en el Decreto Nº 2.954/06, deviene necesario que las listas intervinientes postulen candidatos en todas las categorías de cargos a cubrir para cada una de las Salas, elaborándose al efecto un padrón de votantes por cada una de ellas;

Que en ejercicio de las atribuciones establecidas por el Artículo 10, párrafo tercero, de la Ley Nº 6.830 y su modificatoria Nº 7.189;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el Ministerio de Educación oportunamente convocará al personal docente de la Provincia, en categoría activa, que se desempeñe en Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales, a los fines de elegir seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, que integrarán la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quienes elegirán dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Sala en cuyos padrones figuren.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el Artículo 1°, se elaborarán padrones de electores por cada Sala, pudiendo emitir los votantes tantos votos como padrones los incluyan.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 613 – 23/12/2010 – Expte. N° 125-9.468/10 Orig. y Cde. 1 y 2 y Expte. 125-22.216/10 copia

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 8 de Octubre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 398/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Iluminación Ruta Nacional N° 68 – Tramo Salida de la Localidad de El Carril entrada a Coronel Moldes – Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 9.039.810,01 al mes de Julio de 2010, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la Empresa de Construcción y Servicios Ecos S.A., por incumplimiento a lo establecido en el Art. 5 inc.

8 del Pliego de Condiciones Particulares por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: O.I.E.L. S.R.L. y Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa O.I.E.L. S.R.L., con domicilio legal en Coronel Suarez N° 271 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Siete Millones Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Noventa y Un Centavos (\$ 7.050.841,91), IVA incluido, a valores de Octubre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 24,27% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria O.I.E.L. S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 380.000,00: Curso de Acción: 0924101201G0 – Finan.: Rentas Generales – 100 – Proy.: 704 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

El Anexo que forma parte del Decreto N° 5245, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019485 F. N° 0001-29663

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 01/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-51.509/2010-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 05 de Enero de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.950,00.- (Pesos: Veinti-cuatro mil novecientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps.compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
AlcaideDtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 29/12/2010**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 100019481 F. N° 0001-29659

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Concurso de Precios N° 09/10**

Objeto: Adquisición de Ranibizumab (Lucentis) y Basiliximab 20 Mg (Simulect)

Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2011 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 30 (pesos: treinta)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

CPN Rubén Nabor Favian
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019463

F. N° 0001-29634

Ref. Expte. N° 34-11.368/09

Gustavo Saravia Fisher, D.N.I. N° 18.020.906, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15224 del Dpto. Anta para irrigación de 12,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,30 lts./seg., y 24,0000 has con carácter eventual con una dotación de 12,60 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 28/12/2010 al 04/01/2011

O.P. N° 100019462

F. N° 0001-29634

Ref. Expte. N° 34-11.369/09

Gustavo Saravia Fisher, D.N.I. N° 18.020.906, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el

inmueble Catastro N° 15220 del Dpto. Anta para irrigación de 12,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,30 lts./seg., y 24,0000 has con carácter eventual con una dotación de 12,60 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 28/12/2010 al 04/01/2011

O.P. N° 100019421 F. N° 0001-29599
Ref. Expte. N° 34-10.196/08

Humberto Heberardo Luna, D.N.I. N° 12.249.844, co-proprietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 has. con carácter eventual, con una dotación de 2.625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento margen Izquierda, canal comunero "El Vencido" – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019358 F. N° 0001-29513

Ref. Expte. N° 0050034-11.186/09

Juana Roberta Luna, D.N.I. N° 05.253.866, co-proprietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 has. con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Toma Consorcio El Tunal conducido por acequia – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 29/12/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019487 F. N° 0001-29664

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa con **precio testigo N° 17/10 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.343/10** "Adquisición de Libros para dependencias del Ministerio Público".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8.086/10, ha dispuesto:

Adjudicar: a la empresa Rubinzal Culzoni S.A. la adquisición de los ítems 39, 40 y 41 por la suma de 1.282,50.

Adjudicar: a la empresa Librería Ulpiano de María Inés Uriburo la adquisición de los ítems 1, 3, 4, 9, 10,

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 43 y 44 por la suma de \$ 16.170,07.

Adjudicar: a la Empresa Librería del Profesional de Roberto José García la adquisición de los ítems 5 y 26 por la suma de \$ 110,00.

Adjudicar: a la empresa Librería Rayuela de Mario Egidio Benedetti la adquisición de los ítems 2, 6, 7, 45 y 46 por la suma total de \$ 6.129,00.

Excluir de la presente contratación los ítems 9, 17 y 33.

Marta N. Rodríguez

Jefa de Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019486

F. N° 0001-29664

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber que en la **Licitación Pública N° 03/10 – Expte. N° 130-13.389/10** “Adquisición de vehículos utilitarios”.

El Colegio de Gobierno mediante Res. N° 8.095/10, ha dispuesto:

Adjudicar a la firma Centro del Norte S.A. la adquisición de dos (2) vehículos tipo break vidriada, versión Authentique, 5 asientos, marca Renault, modelo Kangoo 2, motor nafta, por un precio unitario de \$ 72.900,00 (Pesos setenta y dos mil novecientos) y por un total de \$ 145.800,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos), incluyendo flete, gastos de patentamiento y el impuesto al valor agregado, con garantía de fábrica por el término de un año.

Excluir el ítem “Servicio de Mantenimiento” de la presente contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.

Gladys Alderete
Auxiliar de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100019464

F. N° 0001-29635

Secretaría de Política Ambiental

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre un proyecto de habilitación de 500 has. para ganadería, en Finca “La Paz”, matrícula 6377 del Dpto. Anta, expediente N° 119-15.429/07, iniciado por los Sres. Osvaldo Antonio Schiavetti, Jorge Raúl Fardin, Juan José Devalle y Ricardo Juan Rébola, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 10 de Enero de 2011, 09:30 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón “La Fraternidad”, sito en Avenida Güemes N° 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 07 de Enero de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/12/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100019473

F. N° 0001-29649

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Rojas y Asociados S.A. Expte. N° 20.438 cateo solicitado permiso de cateo 7.899 has. 0766 m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7330316.00	3355248.00
2	7330319.51	3362816.00
3	7330493.68	3365000.00
4	7322190.00	3364982.00
5	7322190.00	3358299.83
6	7322317.92	3358299.83
7	7322317.92	3355248.00

Superficie registrada total 7.899 has. 0766 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 29/12/2010 y 07/01/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000459

F. N° 0006-0460

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nom., Secretaria de la Dra. María Gauffin de Macedo, en los autos caratulados: "Vega Ortiz, Arturo – Vega Ortiz, Sergio Arturo s/Sucesorio", Expte. N° 322.189/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial, 1 (un) día en el diario El Tribuno, y 2 (dos) en el Nuevo Diario. Salta, 28 de Diciembre de 2010. Dra. María Gauffin de Macedo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019475

R. s/c N° 2656

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Rodríguez, Elba Sonia – Sucesorio", Expte. N° 1-322.371/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 17 de Diciembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019474

F. N° 0001-29651

La Dra. Olga Zuelma Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia – 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Paz, Elma – Alvarez, Máximo s/Sucesorio", Expte. N° 12.411/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019471

F. N° 0001-29645

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Dimarco, Francisco Nolberto s/Sucesorio" Expte. N° 319.338/10, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019470 F. N° 0001-29644

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Alterman, José – Bloj Bertha s/Sucesorio" fallecidos en fechas 01 de Julio de 2008, y 28 de Junio de 2010, respectivamente, Exp. N° 326.372/10, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 600000457 F. N° 0006-0458

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz Vivar, en los autos caratulados: "Pagliarani, Ana Michelina - Sucesorio", Expte. N° 322.052/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 100019467

R. s/c N° 2655

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Coronel, Juan Gualberto" Expte. N° 12.827/10, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.010.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 100019451

R. s/c N° 2652

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Luna Basilia Margarita, Expte. N° 12.641/10", cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo proveído en el Expte. N° 12943/10 caratulado "Luna Patricia Karina s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" tramitado en este Juzgado. San José de Metán, 16 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 600000456

F. N° 0006-0457

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Cardos, Julia Elena – Vila, José Carlos", Expte. N° 323.342/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense

por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 17 de Diciembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 600000454

F. N° 0006-0455

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Mamani, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 195.882/007, resuelve ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 03 de Diciembre del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 600000452

F. N° 0006-0453

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Di Pilato, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 301.912/10, declara abierto el juicio sucesorio de Antonio Di Pilato y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019453

F. N° 0001-29613

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra.

Marcela Moroni, en los autos: "Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio, López de Poma, Lastenia s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 11.841/10", ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), Citándose a los Sres. Florencio Madrazo Fernández y López de Poma, Lastenia y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 557, Sección B – Manzana: 106 – Parcela 14 – Matrícula: 833 y Fracción sin Matrícula de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 15 de Diciembre de 2010. Fdo. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/12/2010 al 05/01/2011

O.P. N° 600000453

F. N° 0006-0454

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la VIª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: Yapura, Juana Rosa vs. Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal, Expte. N° 266.153/09, resuelve: Citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Juana Rosa Yapura (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 10 de Noviembre del 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 100019390

F. N° 0001-29551

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación; Secre-

taría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Aramayo García, María Eugenia; García de Clerici, Carmen c/Zurlin, María Elena y/o Tit. Registral s/Sumario Adquisición de Dominio por Posesión Veinteañal – Medida Previa" Expte. Nº 292.511/10. Cítese a los herederos y/o toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Caseros Nº 980, individualizado con Matrícula Nº 2484, Sección "H", Manzana 116, Parcela 17 del Departamento de Capital, para que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 30/12/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 100019482 F. v/c Nº 0002-1002

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Agro Cereales S.R.L. s/Quiebra (pequeña), Expte. nº EXP-320.438/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agro Cereales SRL, CUIT 30-70936689-7, con domicilio real en Manz. 17, Casa 3, Bº Santa Ana II, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 302, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28/02/11 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 13/04/11 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30/05/11 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación el Informe General por parte de la Sindicatura. 7)

Que se ha designado como Síndico al CPN Juan Carlos Rampulla, con domicilio en calle Dean Funes 615 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 12 horas. Salta, 21 de Diciembre de 2010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/12/2010 al 05/01/2011

O.P. Nº 100019354 F. Nº 0001-29505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Agro Beans S.R.L. – Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 314.669/10, cita y emplaza a Agro Beans S.R.L. a fin de que en el término de cinco días de su notificación personal o por cédula invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 84 L.C.). Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 29/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100019445 F. v/c Nº 0002-1000

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Mari Mercedes Higa en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. de Salta c/Quipildor Alicia Aurelia – Ejecución Fiscal", exp. nº 284.348/09, cita y emplaza a la Sra. Quipildor Alicia Aurelia, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, Agosto de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 100019442

F. v/c N° 0002-0999

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez a de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Higa, en autos caratulados: "D.G.R. c/Ramírez Hnos S/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. n° 298.645/10, cita a Ramírez Hnos., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 11 de Noviembre de 2010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 100019440

F. v/c N° 0002-0959

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Enz y Papendieck Blanca Elisa y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 145.623/05 cita a Enz y Papendieck Blanca Elisa, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019489

F. N° 0001-29673

MKD Argentina S.R.L.

Fecha de Constitución: 18 (dieciocho) de octubre de 2010 y modificación contrato constitutivo 08/11/2010.

Socios: Julio César Pizzeti, argentino, nacido el día 11 de Abril de 1.964, DNI 16.658.775, CUIT: 20-16658775-2, casado en primeras nupcias con Marcela Elizabeth Lachenicht, DNI 18.229.284, comerciante, domiciliado en Av. Di Pasquo N° 3080 de Barrio Grand Bourg de esta ciudad; y el Señor Héctor Iván Rodríguez, argentino, nacido el día 5 de Octubre de 1.962, DNI 16.128.866, CUIT: 20-1628866-8, casado en primeras nupcias con Carolina Verónica Perez, DNI 22.770.107, Ingeniero Industrial, domiciliado en Manzana N° 88, Lote N° 15 de Barrio Alto La Loma ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "MKD Argentina S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en calle Alte. Brown N° 54, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: "investigación de mercado y opinión pública. Procesamiento de datos. Asesoramiento en marketing, publicidad, relaciones humanas (rrhh), economía, medio ambiente. Organización de eventos. Contrataciones de servicios de marketing y publicidad. Formulación y evaluación de proyectos de inversión. Producción de material para marketing y publicidad. Censos. Encuestas. Relaciones públicas (rrpp). Prensa. Organización y dictados de cursos y seminarios", pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista y/o representante. Podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Julio Cesar Pizzeti 75 cuotas por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), el señor Héctor Iván Rodríguez 75 cuotas por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios. Cualquiera de los gerentes tienen todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por cada socio gerente.

Se designa como Socios Gerentes de la sociedad al señor Julio Cesar Pizzeti, argentino, nacido el día 11 de Abril de 1.964, DNI 16.658.775, CUIT: 20-16658775-2, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Av. Di Pasquo N° 3080 de Barrio Grand Bourg de esta ciudad y al señor Héctor Iván Rodríguez, argentino, nacido el día 5 de Octubre de 1.962, DNI 16.128.866, CUIT: 20-16128866-8, casado en primeras nupcias,

Ingeniero Industrial, domiciliado en Manzana N° 88, Lote N° 15 B° Alto La Loma de esta ciudad. Ambos constituyen domicilio especial a los efectos del presente en Alte Brown N° 54, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019484

F. N° 0001-29661

“San Lucas S.R.L.”

Socios: Señor Gonzalo Sebastián Geraldo, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, de 18 años de edad, nacido el 30/03/1992, D.N.I. 36.556.887, C.U.I.T. 20-36556887-1, con domicilio en Manzana 62 Casa 5, Barrio San Carlos de esta ciudad, soltero y, la Sra. Adriana Elizabeth Cazón, de nacionalidad argentina, de profesión docente, de 45 años de edad, nacida el 06/09/1965, D.N.I. 17.854.866, C.U.I.T. 27-17854866-8, con domicilio en Manzana 62 Casa 5, Barrio San Carlos, de la Localidad de Salta Capital, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Aníbal Geraldo.

Fecha de Constitución: 25 de Octubre de 2010.

Denominación: “San Lucas S.R.L.”

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Manzana 62 Casa 5, Barrio San Carlos.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Servicios: Dedicarse a negocios relacionados con las prestaciones médicas de cualquier naturaleza tales como, internación y traslado de pacientes, atención en consultorios externos; y cualquier tipo de prestación relacionada con los servicios de la salud humana.

b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones y consignaciones de materiales, insumos, instrumental y equipos médicos o de cualquier naturaleza.

Capital Social: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), dividido en 100 cuotas de \$ 2000 (Pesos dos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Gonzalo Sebastián Geraldo suscribe 50 (cincuenta) cuotas.

b) La Sra. Adriana Elizabeth Cazón suscribe 50 (cincuenta) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Gonzalo Sebastián Geraldo el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 25.000 (veinticinco mil pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) La Sra. Adriana Elizabeth Cazón el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 25.000 (veinticinco mil pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no. Se designa como gerente al Sr. Carlos Aníbal Geraldo D.N.I. 12.704.345, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad, y como Gerente Suplente a la Sra. Adriana Elizabeth Cazón, D.N.I. 17.854.866. El mandato tendrá una duración de tres ejercicios pudiendo ser reelegido. El gerente debe prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en un pagaré.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Julio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 29/12/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019351

F. N° 0001-29501

Los Maitines S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 20 de Abril de 2010, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 18 de Enero de 2011, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J. M. Leguizamón N° 421, 2° Piso, Block "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Autorización de la venta de todas las Acciones que Los Maitines S.A. posee en El Alba S.A. y, para el caso que el potencial comprador así lo prefiriere, designar el representante de esta Sociedad que participará en una asamblea de El Alba S.A. para decidir la venta del activo más importante de esta, es decir, el hotel Solar de la Plaza sito en calle Leguizamón N° 669 de la ciudad de Salta.

3.- Designación del representante de la Sociedad para llevar a cabo lo aprobado en el punto 2° según corresponde.

Ing. Alejandro Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 29/12/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019488

F. N° 0001-29665

VACU S.R.L.

Aumento Capital – Modificación de Contrato Social

Las señoras María Verónica Eva Alcorta Marcos y Rosa del Valle Paliza, en su carácter de únicas socias de la sociedad denominada V.A.C.U. S.R.L. en reunión de socios celebrada el 28 del mes de Junio de 2010, por unanimidad resolvieron:

I.- Aumento de Capital: Aumentar el capital social de la firma en la suma de \$ 200.000 representado por 2.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que las socias María Verónica Eva Alcorta Marcos y Rosa del Valle Paliza, suscriben en partes iguales, o sea 1.000 cuotas cada una, que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir de la suscripción.

II.- Modificación Artículo Cuarto del Contrato Social: En virtud del aumento de capital precedentemente aprobado, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), dividido en Dos Mil Quinientos (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

III.- Modificación Artículo Tercero del Contrato Social. Las socias acuerdan modificar el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Tercero – Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios.- Organizar, administrar, gerenciar y comercializar en la provincia de Salta, o en cualquier lugar del país o del extranjero, la prestación en todas sus formas de servicios de vigilancia o custodia de bienes y/o lugar dentro de inmuebles públicos o privados; traslado de valores, consultoría en seguridad integral, comercialización de productos específicos y accesorios del área de seguridad y servicios de limpieza. En tal sentido, la sociedad podrá desempeñar las siguientes actividades comerciales: 1) intermediar en la oferta y demanda de servicios de seguridad, traslado de valores o custodia cualquiera fuera su nivel de complejidad; 2) contratar prestaciones con entidades privadas y/o estatales, sean organismos gubernamentales nacionales, provinciales, municipales; instituciones privadas nacionales o extranjeras; 3) adquirir, enajenar elementos, instrumentos, maquinarias e insumos que fueren necesarios, fijando estándares de productos, integrando ofertas singulares o consolidadas con terceros; distribuir, exportar, importar, financiar y realizar todas operaciones afines y/o complementarias con el objeto social. b) Constructora.- La realización de Anteproyectos, Proyectos, Cálculo, Ejecución, Dirección Técnica y Ad-

ministración de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público o privado, en inmuebles propios o de terceros; compra, venta, permuta, consignación, alquiler, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, relacionados con las actividades precedentes.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019480

F. N° 0001-29658

Minera Antares Argentina S.A.

Modificación de estatuto – Aumento de capital

Ref: Expte. N° 25.838

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 11, de fecha 04 de octubre de 2010, los accionistas de “Minera Antares Argentina S.A.” (la “Sociedad”) resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 1.504.530 a la suma de \$ 1.733.790 lo que implica un aumento de \$ 229.260 (pesos doscientos veintinueve mil doscientos sesenta); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 1.733.790), representado por 57.793 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.” Se deja constancia que “Antares Minerals Inc.” Integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$ 229.260).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27 de Diciembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019479

F. N° 0001-29657

Incahuasi Exploraciones S.A.**Elección de los Nuevos Miembros del Directorio**

Se informa que mediante Acta de Asamblea N° 6, de fecha 10 de Diciembre de 2.010, Incahuasi Exploraciones S.A. (la "Sociedad") resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por: el Sr. Daniel Osvaldo Silva al cargo de Director Titular; y la Sra. Rosario Mariotti al cargo de Director Suplente; y (ii) designar en su reemplazo hasta completar el término de tres ejercicios a la Sra. (a) Celina Rosana Haddad, DNI N° 27.571.023, en el cargo de Vicepresidente y Director Titular; y al Sr. (b) Daniel Osvaldo Silva, DNI N° 16.000.408, como Director Suplente de la Sociedad. Todos los miembros del Directorio de la Sociedad constituyeron domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 752, ciudad de Salta.

La sociedad deja constancia que por Acta de Directorio N° 12, de fecha 10 de Diciembre de 2010, la distribución de cargos del Directorio de la Sociedad quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente: Thomas Harold Carpenter

Vicepresidente: Celina Rosana Haddad

Director: Santiago Saravia Frías

Director Suplente: Daniel Osvaldo Silva

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27 de Diciembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019478

F. N° 0001-29656

Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina**Aumento de Asignación de Capital**

El representante legal de "Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina" (la "Sucursal") informó que con fecha 12 de octubre de 2.010, "Alexander Gold Group Limited" (casa matriz) resolvió aumentar el capital asignado a su Sucursal de la suma de \$54.385.367,94 a la suma de \$54.662.427,94 (es decir la suma \$277.060), lo que fue ratificado mediante Actas N° 100 de fecha 22 de octubre de 2.010 y N° 103 de fecha 07 de diciembre de 2.010; respectivamente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27 de Diciembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/12/2010

O.P. N° 100019476

F. N° 0001-29654

RICINOR S.A.

Acta: Modificación Parcial de Contrato Constitutivo. Designación de Nuevo Directorio. Cambio Sede

En Salta, provincia de Salta, a los 19 días del mes de Agosto del año 2010, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Avenida Belgrano número 434 de esta Ciudad de Salta, los accionistas de "RICINOR S.A.", en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas; conformada por dos accionistas por derecho propio, titulares del cien por ciento del Capital Social, conforme la nómina que resulta del folio respectivo del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nro. 01. Asisten los miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Por lo expuesto, esta Asamblea sesiona con carácter de Unánime, en los términos del Art. 237 in fine, de la Ley 19.550. Preside la Asamblea, el Presidente Sr. Diego Hoter quien toma la palabra y expresa que la presente Asamblea tiene por objeto resolver el siguiente Orden del Día:

1) Renuncia de la Totalidad de los miembros del Directorio: Hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente, Pablo Sergio Peluffo, y manifiesta que en virtud de cuestiones de índole personal, la totalidad de los miembros titulares y suplentes del directorio han presentado sus renunciaciones indeclinables al directorio de la empresa, las que ratifican en este acto. Luego de un breve debate toma la palabra el Sr. Diego Hoter y mociona para que las renunciaciones sean aprobadas, como así también las cuestiones y todo lo actuado por el Presidente Diego Hoter, el vicepresidente Pablo Sergio Peluffo, y los Directores Suplentes Christian Hoter y Silvia Beatriz Martín de Peluffo; dejando constancias en actas de que las renunciaciones no son dolosas o intempestivas, habiéndose desenvuelto todos ellos con arreglo al estándar jurídico del buen hombre de negocios según lo prevé el artículo 59 L.S.C. La moción es aprobada por voto unánime de los accionistas presentes y por tanto, se les agradece las

tareas efectuadas durante su gestión no teniendo, los actuales socios nada que reclamar en lo sucesivo por todo lo efectuado por los Directores Titulares y Suplentes salientes. Todos los Directores dimitentes, renuncian a los honorarios que pudieren corresponder en ejercicio del cargo que investían. Los Sres. Accionistas, agradecen lo manifestado con un voto de confianza al respecto. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que dice:

2) Fijación y designación del Directorio. Hace uso de la palabra el Sr. Peluffo quien mociona para que a partir del día de la fecha, el Directorio este compuesto por un Director Titular o Presidente y Un Director Suplente, postulando para investir tales cargos al Sr. Raúl Alberto Bergamasco para ocupar el cargo vacante de Presidente y al Sr. Juan Raúl Ares de Praga, para el cargo de Director Suplente. Ambos designados, presentes en este acto, aceptan los cargos conferidos y fijan Domicilio Especial en la Sede Social. De acuerdo con ambas designaciones, como así también con las aceptaciones de cargos y fijaciones de domicilios especial, pasan a continuación a detallar sus datos personales: Presidente: Raúl Alberto Bergamasco, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Agosto de 1934, titular del documento nacional de identidad número 5.150.022, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión empresario, y con domicilio real en Av. Mitre 567, Piso 1, Depto A, de Quilmes, Pcia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Raúl Ares de Praga, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1938, titular del documento nacional de identidad número 4.268.948, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión empresario, y con domicilio real en la calle Yerbal 2882, 2° Piso. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. El Sr. Presidente manifiesta que procederá a solicitar la póliza de caución equivalente a \$ 10.000, todo ello acorde a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Estatuto Social. A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día que dice: 3) Reforma parcial del estatuto social en sus artículos Cuarto, Quinto y Noveno. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente electo y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento social y giro comercial de la sociedad sería conveniente unificar la clase de acciones que componen el Capital Social. Continuando en uso de la palabra el Sr. Presidente, explica que para ello es necesario modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena del Estatuto Social. Luego de un intenso intercambio de

opiniones, por unanimidad de los Sres. Accionistas se resuelve modificar las cláusulas cuarta, quinta y novena del Estatuto Social.

Artículo Cuarto. El Capital Social es de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000), representado por ochenta mil acciones de Pesos Uno (\$ 1.-), valor nominal cada una de ellas y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto mediante la emisión de acciones pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y formas de pago, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. El tipo de acciones estará adecuado a las Leyes y Reglamentaciones en vigencia en el momento de su emisión.

Artículo Noveno. La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco con mandato por Tres Ejercicios. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija, la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director ejerce las funciones del Presidente. Cada director deberá prestar garantía por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000) como mínimo, podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. El monto de la garantía será igual para todos los directores. La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: 4) Cambio de Domicilio de la Sede Legal: El Sr. Presidente explica que para un mejor desenvolvimiento social es necesario efectuar el traslado de la sede legal al

domicilio sito en la calle Apolinario Figueroa n° 14, de la ciudad de Salta. La moción se aprueba por unanimidad. Se deja constancia que para efectuar el presente cambio de domicilio no es necesario reformar el Estatuto Social. Se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Asimismo se establece que por unanimidad se designan a los accionistas Diego Hoter y Pablo Peluffo para que en prueba de conformidad suscriban la presente en forma conjunta con el Directorio renunciante. La designación es aceptada y en razón de ello suscriben al pie de la presente. Por último, toma la palabra el Sr. Presidente de la empresa y pone a consideración de la Asamblea el sexto y último punto del orden del día que dice: 6) Autorización de Gestión. A tal fin se autoriza a los Dres. Marisa Rojas DNI 21.728.487, y/o María Florencia Cuneo De Klix, M.P. N° 2525, M. Fed. CSJN tomo 108, al Folio 975; para que en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen la inscripción pertinente ante el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar y proponer modificaciones, presentar documentación, efectuar desgloses, publicar edictos y realizar cuanto más trámite sea conducente a lo resuelto en la presente Asamblea. El presente punto es aprobado por los Sres. Accionistas sin objeción alguna. Siendo las 20.30 horas y no quedando asuntos que tratar se da por concluida la Asamblea. Firman al pie del acta: Diego

Hoter, Pablo Peluffo, Raúl Alberto Bergamasco, Juan Raúl Aras de Praga.

Fecha Acto: 19 de Agosto de 2.010.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 290,00 e) 29/12.2010

O.P. N° 100019472 F. N° 0001-29648

ONIDAS S.R.L.

Constitución – Rectificación de Edictos del 23-12-2.010

8. Capital Social: Suscripción e Integración: Establecer el capital social en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por un mil quinientas (1.500) cuotas sociales a un valor nominal de \$ 100,00 cada una.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 29/12/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100019483 F. N° 0001-29660

Asociación Grupo Esperanza – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de la Asociación Grupo Esperanza a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18/01/2011 a hs. 9:00 en la sede social sito en Río Paraná N° 35 – La Ciénega – Dpto. San Lorenzo a los efectos de tratar a lo relacionado con el

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Expulsión del Sr. Dámazo Celso Clemente como presidente y socio por incumpli-

mientos de los objetivos y obstaculización de los trámites con los organismos públicos.

2.- Lectura del Acta de expulsión de la Sra. Blas María Victoria y el Sr. Damazo Rubén por incumplimiento de los objetivos y obstaculización de los mismos.

3.- Renovación total de autoridades.

4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

La Asamblea se llevara a cabo una hora después de la fijada en la convocatoria de acuerdo al estatuto.

Marcelo Paz
Tesorero

Imp. \$ 20,00 e) 29/12/2010

O.P. N° 100019477

F. N° 0001-29655

**Asociación Amigos del Museo y Escuela
de Bellas Artes Quinquela Martín – Rosario
de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes Quinquela Martín de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Enero de 2011, a 20,00 hs. en su local social, sito en calle San Martín N° 456 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010.

4.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

María E. Bernal de Solís
Secretaria

Rodolfo M. Fernández
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/12/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100019469

F. N° 0001-29642

**Caja de Seguridad Social para Abogados
y Procuradores de la Pcia. de Salta**

Salta, 20 de Diciembre de 2.010

RESOLUCION N° 1.391

Y VISTO: La necesidad de modificar la Resolución N° 829/2006;

... CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar la Resolución N° 829/2006 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Establecer para todos los casos otorgados o a otorgarse el beneficio de pago diferido de los aportes previsionales dispuestos por el artículo 23 del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, las siguientes pautas y condiciones generales para la concesión del mismo, sin perjuicio de las que se dictaren en cada caso particular:

a) Dejar expresamente excluido del beneficio de pago diferido la estampilla previsional.

b) El beneficio de pago diferido del aporte previsional comprende sólo y exclusivamente el dispuesto en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, previa registración del expediente en la Caja de Seguridad Social para Abogados por la Beneficiaria. La falta de registración previa a la presentación en el Juzgado de la demanda, importará la pérdida del beneficio concedido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo en su caso la Caja determinar el aporte previsional correspondiente.

c) El beneficio se concede bajo caución y responsabilidad de los Profesionales intervinientes en representación de la Beneficiaria. La firma del o los Abogados inserta en los autos implicará la caución mencionada.

d) Las causas en las que corresponde el pago diferido deberán contener la intervención previa de esta Caja. Para ello, la Caja implementará un sistema de registro de expedientes, los que serán traídos a sus efectos al domicilio en Av. Sarmiento N° 302 de esta ciudad.

e) El aporte estará a cargo de la beneficiaria, la que deberá abonar dentro de los 90 (noventa) días de dictada sentencia definitiva o de terminado el proceso por cualquiera de los modos normales.

f) El aporte previsional será determinado por la Secretaría Administrativa y consistirá en el 2% del monto total reclamado en la demanda con más los intereses correspondientes.

g) Para el caso de que el proceso se extinga por caducidad, desistimiento, prescripción, u otra forma anormal o imputable a la beneficiaria, aun cuando la misma no fuere condenada en costas, estarán a su cargo el pago de los aportes previsionales, los que comprenderán el capital reclamado con más los intereses previsionales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento del efectivo pago, los que deberán ser abonados dentro de los treinta días que se encontrare firme la sentencia que así lo determine.

h) El o los Sres. Abogados intervinientes deberán presentar ante la Caja informes mensuales de los juicios iniciados y dos informes anuales del estado actual de los expedientes. Dicho informe será cada seis meses, el primero el día 30/06 y el segundo el día 27/12 de cada año, si este fuere inhábil el día hábil siguiente. Los informes deberán ser presentados, conteniendo los datos que individualicen los expedientes (número, persona/s demandada/s, monto reclamado en la demanda, abogados intervinientes, Juzgado en el cual tramita, fecha de presentación de la demanda, etc.), como así también otros datos que esta Caja pudiera requerir.

i) La falta de cumplimiento a los requisitos enunciados, producirá la mora automática de la Beneficiaria, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el decaimiento del beneficio, por lo cual la beneficiaria deberá abonar el aporte correspondiente con más sus intereses previsionales.

j) Se deja establecido que el presente no dispensa de las vistas y del control establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley 15/75, modificatorios y normas vigentes.

k) La Caja podrá derogar la presente resolución y dejar sin efecto el beneficio de pago diferido otorgado, previa notificación a la beneficiaria por medio fehaciente, con una antelación mínima de 30 (treinta) días.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese a cada uno de los beneficiarios, publíquese en el Boletín Oficial y hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa
Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Imp. \$ 140,00

e) 29/12/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100019490

Saldo anterior Boletín	\$ 649.650,57
Recaudación Boletín del día 28/12/10	\$ 3.325,00
TOTAL	\$ 652.975,57

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar